

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 04-2020-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante Memorandum N°274-2019-GRA-GRTPE-DPSC, el Director de Prevención y Solución de Conflictos dispone encargar las funciones de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales al Abg. Jose Antonio Arenas Arias a partir del 04 de octubre de 2019, con retención al cargo que viene desempeñando mientras dure la ausencia del titular.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de Encargatura de Funciones al funcionario Abg. Edwing Romulo Paredes Rodriguez para que asuma las funciones de Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; con retención de su cargo de Patrocinio Legal I.

Que, conforme el Art. 148° inc 4) de la LPAG y la Directiva N° 013-2011-GRA/OPDI se establece la obligatoriedad de efectuar entrega y recepción de cargo para los servidores cualquiera sea su nivel jerarquico o condicion laboral que por cualquier motivo se alejen de su centro de trabajo, entrega de cargo conteniendo todos los bienes patrimoniales asignados a su uso así como los documentos y expedientes a su cargo a quien lo sustituya, lo cual se hara de conocimiento de los administrados.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR al funcionario Abg. Edwing Romulo Paredes Rodriguez para que asuma las funciones de Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registros Generales a partir del 21 de enero de 2020; con retención de su cargo Patrocinio Legal I.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 04-2020-GRA/GRTPE

ARTICULO 2º: DISPONER que el servidor Abg. Jose Antonio Arenas Arias haga entrega de su cargo con las formalidades y el plazo de ley al encargado Abg. Edwing Romulo Paredes Rodriguez.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los ventiuñ días del mes de enero del Dos Mil Veinte.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. José Luis Corpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo